



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01250-00

Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se hace necesario **REQUERIR** al apoderado de la parte actora para que en el **término de ejecutoria** de la presente decisión, **aporte** el certificado de la empresa de correos por medio de la cual envió el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso dirigido al demandado Nelson Boyacá Ávila, toda vez que el allegado hace alusión a la demandada Olga Marlen Boyacá [Folio 3 – 022CertNotificacion], so pena de no tenerlo por notificado. **En firme ingrese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e365bd9076fd26101f680819dac214a63f998505c4e38948e8f9a3a4f194457**

Documento generado en 16/02/2022 08:38:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 007 de 17 de febrero de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.